



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN EX-2022-108160664- -APN-GCP#SSS

VISTO la Resolución N.º 789/09 – MINISTERIO DE SALUD y el Expediente EX-2022- 108160664-- -APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente del VISTO, la razón social MRI SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N.º 30-69354731-4, solicita la inscripción del “CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y TRATAMIENTO” ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el Expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, según IF-2023-00689446-APN-SCLSR#SSS, obrante en orden N.º 53, el cual se incorpora al presente, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N.º 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 2710/2012 – P.E.N.

LA GERENTA DE CONTROL PRESTACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribase en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al “CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y TRATAMIENTO”, propiedad de la razón social MRI SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N.º 30-69354731-4, con domicilio en la calle Formosa N.º 855 (C.P. 6300) de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, que cuenta con los servicios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Conforme Disposición N.º 285/12 emitida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, la inscripción tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Médico Dr. Carlos Alberto LORDI, D.N.I. N.º 8.367.512, inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el N.º 58.952, con validez hasta el 06 de octubre de 2027, con Matrícula de la Provincia de La Pampa N.º 321. En el supuesto que el vencimiento de esta operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del establecimiento la renovación de la inscripción del Director Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la autoridad de aplicación jurisdiccional deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese. -

Anexo I

Servicios y prestaciones	Disposición N.º	Vencimiento
Una (1) Sala Litotricia (equipo, Litotriptor, Dormier, Doli 50)	08/11	cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.
Servicio de Resonancia Magnética. (Dos 2 equipos: Philips, Intera Gyroscan NT-T10, tipo Imán Superconductivo Cerrado; y otro, Hitachi, MRP 700 tipo Imán Permanente Abierto)	09/11	cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.
Servicio de Tomografía computarizada. (equipo, Philips Multislice QUAD-MX 8.000 con reconstrucción en 3D.)	79/11	cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.
Servicio de Densitometría Ósea. (equipo Norland, Excell-cuerpo entero)	80/11	cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.

